

HOJA DE CONTROL

¹Nombre del expediente: ORDEN DE COMPRA No 124148 DE 2024

² FECHA (DD/MM/AA)	³ TIPO DOCUMENTAL	⁴ FOLIO (S)
02/01/2024	RESOLUCIÓN 000002	01-02
29/01/2024	OFICIO 2024IE0015810 SOLICITUD INICIO PROCESO CONTRACTUAL	03
29/01/2024	OFICIO 2024IE0015919 SOLICITUD CDP Y CONCEPTO FINANCIERO	04
30/01/2024	CDP 1324	05
30/01/2024	CONCEPTO FINANCIERO	06
02/02/2024	ESTUDIO PREVIO	07-12
05/02/2024	SOLICITUD 208955	13-14
05/02/2024	ORDEN COMPRA 124148	15
05/02/2024	DOCUMENTOS PROVEER INSTITUCIONAL SAS	16-18
05/02/2024	SOLICITUD MODIFICACION OC 124148 Y ANEXOS	19-21
05/02/2024	ORDEN COMPRA MODIFICADA 124148	22
06/02/2024	OFICIO 2024IE0023068 SOLICITUD RPC	23
06/02/2024	RPC 2724	24
06/02/2024	OFICIO 2024IE0023087 DESIGNACION SUPERVISOR	25
08/03/2024	RECIBO ELEMENTOS	26-27
08/03/2024	FACTURA LICA269	28
11/03/2024	ENTRADA Y SALIDA ALMACEN	29
11/03/2024	INFORME PARCIAL SUPERVISOR 01	30
12/03/2024	ORDEN PAGO 70446224	31
02/04/2024	INFORME FINAL SUPERVISION	32-33
02/04/2024	LIQUIDACION OC 124148	34

OBSERVACIONES: Contrato publicado en la TIENDA VIRTUAL, ruta de consulta <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/124148>

⁵Fecha de Elaboración: 03-04-2024

⁶Firma Responsable: _____

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 ENE 2024

“Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2024”

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 del Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Que de conformidad con la Ley 2342 de diciembre 15 de 2023, “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024*”, y el Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2024, “*Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para la Vigencia Fiscal 2024*”, y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el artículo 34 del Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023 estableció: “*Artículo 34º. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2024 se definen de la siguiente forma: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN ...*”.

Que las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al Presupuesto de: A-Gastos de Funcionamiento cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y son para financiar los gastos de la Vigencia 2024 en los rubros relacionados en su articulado; por tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

Que el origen de los recursos de esta asignación de partidas presupuestales corresponde a Recursos de Aporte Nacional.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 ENE 2024

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-C2-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2024"

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º. Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuentas: **A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, partidas por valor de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$89.236.711.841) MONEDA CORRIENTE**, detalladas por rubros en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios-Recursos Aporte Nacional

Código Subunidad	Sigla	Subunidad	A-02-01-01-003-008 Rec 10	A-02-01-01-003-008 Rec 10	A-02-01-01-003-008 Rec 10	A-02-01-01-003-008 Rec 10
			MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES
			Bsitem 201	Bsitem 202	Bsitem 203	Bsitem 204
			Lava ojos aula Policía Judicial - Dirección Escuela de Formación	Mesa en acero inoxidable aula Policía judicial - Dirección Escuela de Formación	Kit de actividades y ejercicios al aire libre - Dirección Escuela de Formación y centros de instrucción	Adquisición instrumentos musicales (centros de instrucción) - Dirección Escuela de Formación
12-08-00-760	DIRES	DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN	4.000.000	2.500.000	20.000.000	60.000.000
SUBTOTAL SUBUNIDADES			4.000.000	2.500.000	20.000.000	60.000.000

Código Subunidad	Sigla	Subunidad	A-02-01-01-004-005 Rec 10	A-02-01-01-004-005 Rec 10	A-02-01-01-004-007 Rec 10	A-02-01-01-004-010 Rec 10
			MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	EQUIPO MILITAR Y POLICÍA
			Bsitem 210	Bsitem 211	Bsitem 225	Bsitem 230
			Impresoras- Dirección Escuela de Formación	Escáner (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopidora y/o fax) - Dirección Escuela de Formación	Equipo de comunicaciones (incluye centros de instrucción) - Dirección Escuela de Formación	Adquisición de equipo antimotines (programas académicos) - Dirección Escuela de Formación
12-08-00-760	DIRES	DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN	27.500.000	17.500.000	306.000.000	280.000.000
SUBTOTAL SUBUNIDADES			27.500.000	17.500.000	306.000.000	280.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 ENE 2024

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2024"

Código Subunidad	Sigla	Subunidad	A-02-02-01-003-005 Rec 10	A-02-02-01-003-005 Rec 10	A-02-02-01-003-006 Rec 10	A-02-02-01-003-006 Rec 10
			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
			Bsitem 291 y 290	Bsitem 292	Bsitem 307 y 308	Bsitem 309
			Productos de aseo y limpieza - Establecimientos de Reclusión y Dirección Escuela de Formación	Pinturas y barnices y productos relacionados - Dirección Escuela de Formación	Bandas elásticas de caucho, borradores, cinta adhesiva, cinta enmascarar, gancho legajador plástico, tabla planillera plástica - (Papelería y útiles de escritorio) - Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión y Dirección Escuela de Formación	Repuestos - Dirección Escuela de Formación
12-08-00-421	CPAMS	Girón	18.503.407		656.915	
12-08-00-422	COCUC	Cúcuta	26.975.604		956.703	
12-08-00-500	DRNOR	Dirección Regional Noroeste			181.404	
12-08-00-501	CPAMSPA	La Paz	10.298.988		366.603	
12-08-00-502	CPMS	Bello	23.710.201		841.157	
12-08-00-505	EPMSC	Andes	4.422.749		158.673	
12-08-00-507	EPMSC	Bolívar	2.659.878		96.294	
12-08-00-508	EPMSC	Caucasia	2.362.347		85.766	
12-08-00-513	CPMS	Jerico	2.362.347		85.766	
12-08-00-514	EPMSC	La Ceja	3.016.915		108.927	
12-08-00-515	EPMSC	Puerto Berrio	3.545.033		127.615	
12-08-00-517	EPMSC	Santa Bárbara	2.414.415		87.608	
12-08-00-518	CPMS	Santo Domingo	2.897.903		104.716	
12-08-00-519	EPMSC	Santa Rosa de Osos	2.615.248		94.715	
12-08-00-521	EPMSC	Sonsón	2.563.180		92.872	
12-08-00-523	EPMSC	Támesis	2.317.717		84.186	
12-08-00-527	EPMSC	Yarumal	3.522.718		126.825	
12-08-00-530	EPMSC	Quibdó	4.348.367		156.041	
12-08-00-531	CPMS	Apartadó	6.393.893		228.421	
12-08-00-533	EPMSC	Istmina	2.191.266		79.712	
12-08-00-535	CPMS	Puerto Triunfo	13.609.021		483.728	
12-08-00-537	COPED	Pedregal	27.786.376		985.392	
12-08-00-600	DRVC	Dirección Regional Viejo Caldas			181.404	
12-08-00-601	EPMSC	Manizales	9.458.463		336.861	
12-08-00-602	EPMSC	Anserma	2.942.532		106.295	
12-08-00-607	EPMSC	Pácora	2.258.211		82.081	
12-08-00-608	EPMSC	Pensilvania	2.079.692		75.764	
12-08-00-609	EPMSC	Riosucio	2.525.989		91.556	
12-08-00-610	EPMSC	Salamina	2.816.082		101.821	
12-08-00-611	RM	Manizales	2.778.890		100.505	

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 ENE 2024

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2024"

Código	Subunidad	A-02-02-02-009-004 Rec 10	A-02-02-02-009-C04 Rec 10	A-02-02-02-010 Rec 10	A-02-02-02-010 Rec 10	A-02-02-02-010 Rec 10
		SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN
		Bsitem 493 y 495	Bsitem 496	Bsitem 510	Bsitem 511	Bsitem 512
		Servicios de Acueducto. Alcantarillado y Aseo- Direcciones Regionales - Establecimientos de Reclusión y Dirección Escuela de Formación	Recolección de residuos - Dirección Escuela de Formación	Viáticos y Gastos de Viaje - Administrativos y CCV Comisiones al Interior - Dirección Escuela de Formación	Viáticos y Gastos de Viaje - visitas regionales - Direcciones Regionales	Viáticos y Gastos de Viaje - Establecimientos de Reclusión - (Transporte de internos)
SUBTOTAL SUBUNIDADES		37.388.386.647	2.000.000	160.000.000	240.000.000	6.000.000.000

Parágrafo: De conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los títulos de cada tabla aparece el código y el nombre del SubOrdinal; en la fila Bsitem y debajo de ésta se describe el bien ó servicio que se puede adquirir.

El Bsitem, es un número consecutivo utilizado para estructurar la programación de bienes y servicios que adquiere el Instituto en el transcurso de la vigencia fiscal, en cumplimiento de sus funciones y es concordante con el Plan Anual de Adquisiciones; Así mismo, se usa para diferentes gastos dentro de un mismo SubOrdinal.

Artículo 2º. La ejecución de los recursos se hará cumpliendo los procedimientos aprobados para garantizar la aplicación de la cadena Presupuestal, como lo establecen los procedimientos internos y externos; No obstante, los soportes físicos de cada gasto ejecutado debe estar a disposición cuando sean requeridos por el Nivel Central, Regionales o Entes de Control; de otra parte, en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, su ejecución debe realizarse en línea, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3º. De conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normas en materia de contratación, para la ejecución de las partidas asignadas en esta Resolución para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ordenadores de gasto prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01", con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Artículo 4º. Los pagadores efectuarán los pagos de los compromisos adquiridos con cargo a las partidas asignadas, de acuerdo a la disponibilidad de PAC. Los recursos serán situados directamente por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 ENE 2024

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2024"

Parágrafo: La ejecución de los recursos debe realizarse con medio de pago *abono en cuenta* para no generar el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y de esta forma acatar las disposiciones vigentes en temas de austeridad en el gasto público.

Artículo 5º. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 042 de diciembre 20 de 2019 y 0003 de febrero 05 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 6º. De conformidad con la Ley 1952 de enero 28 de 2019, "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", es necesario dar cumplimiento, en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12, del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.

Artículo 7º. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 8º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

02 ENE 2024

Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS
Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Revisado por:

O.L. Leonel Ríos Soto
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Andrés Felipe Barney
Director de Gestión Corporativa

Elaborado por: Ricardo Rodríguez Muñoz
Profesional Grupo Programación Presupuestal, Oficina Asesora de Planeación

Fecha de elaboración: 02-01-2024

Archivo: 81103-GUPRO-02/Vigencia 2024/AsignaciónPtal2024



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Vigencia Presupuestal, Valor Inicial, Fecha Registro, Estado, Valor Total Operaciones, Unidad / Subunidad ejecutora, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor, Vr. Bloqueado, Valor Actual, Saldo x Comprometer.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Número, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: SOLICITUD CDP 2024IE0015919 ELEMENTOS DE ASEO PARA EL ERON

Firma Responsable

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA TODAS LAS ARES DEL EPMSC PACORA

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.1.2.8., 2.2.1.2.1.2.9. Y 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar y presentar los estudios previos que contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Se hace necesaria la contratación concerniente a el suministro a través de la TVEC para **LA COMPRA DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA TODAS LAS ARES DEL EPMSC PACORA**, con el fin de tener el acceso de estos productos a la población privada de la libertad del EPMSC Pácora.

El aspecto financiero de este proceso de contratación se sustenta y soporta en la Resolución No **000002** de enero 2 de 2024 la cual asigna los recursos para la **Adquisición de Bienes y Servicios-Recursos Nacion-10**.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA TODAS LAS ARES DEL EPMSC PACORA

2.1.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	Clasificación UNSPSC
Productos de Uso Final	Suministros de aseo y limpieza	47000000	47130000	47131500 47131600 47131700 47131800

3 ANÁLISIS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente deberá satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD UNIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	GSF01- GUANTE DOMESTICO NEGRO TALLA M-L X UND	10	10.810	108.100
2	GSF01- DETERGENTE EN POLVO X 20 KG	4	153.804	615.216
3	GSF01- CLORO EN PASTILLAS 91% (HIPOCLORITO DE CALCIO) X 1 KG	1	74.717	74.717
4	GSF01- HIPOCLORITO DE SODIO GALON	18	23.721	426.978
5	GSF01- SERVILLETA CAFETERIA BLANCA X 200 UND	2	8.336	16.672
6	GSF01- CREOLINA 500 CC	1	8.667	8.667
7	GSF01- INSECTICIDA RAID AEROSOL X 400 CC	1	37.301	37.301
8	GSF01- LIMPIA PISO FABULOSO X 2000 ML	10	36.737	367.370
9	GSF01- CREMA LAVA LOZA AXION X 235 GR	7	6.172	43.204
10	GSF01- SABRA VERDE ECONOMICA X UNIDAD	12	1.171	14.052
11	GSF01- TOALLA DE MANOS NATURAL DOBLADA EN Z	12	11.650	139.800

12	GSF01- AMBIENTADOR EN AEROSOL MULTIPLES FRAGANCIAS FRASCO 400	7	20.231	141.617
13	GSF01- PAPEL HIGIENICO ROLLO X UNIDAD	17	3.960	67.320
14	GSF01- PAÑO HUMEDO DESINFECTANTE FLAT PACK X80	10	19.331	193.310
VALOR TOTAL CON IVA				\$2.254.324

Nota 1: Es de anotar que la necesidad del EPMSO Pácora es mayor, pero se realiza la Orden de Compra de acuerdo a la asignación presupuestal otorgada al establecimiento; después de quedar la Orden de Compra en firme, se debe realizar la respectiva modificación de la misma excluyendo el valor del IVA de acuerdo a la Ley 633 del 2000, Artículo 130 el INPEC se encuentra excluido de IVA, condición acreditada mediante certificación MJD-CER24-0000516-10000 del 25 de enero de 2024 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2024; además de realizar la modificación de cantidades y/o artículos que se requiera.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la normatividad vigente modalidad de selección que se debe tener en cuenta para esta contratación es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

5 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

5.1 CATÁLOGO DEL GRAN ALMACÉN: a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento. (b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén. (C) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (C) incluir nuevos bienes; y (d) eliminar bienes. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

5.2 COTIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS: (a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe enviar a Colombia Compra Eficiente la descripción técnica detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (b) Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Grandes Almacenes registrados y activos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluir los bienes requeridos por la Entidad Compradora, estos deben responder sobre la disponibilidad del bien el día hábil siguiente al recibo de la solicitud.

5.3 PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN (a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable. (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. (C) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior. (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén. (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

6 CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Compra de productos de aseo y limpieza para todas las áreas del EPMSC PACORA	De acuerdo con el Estatuto Tributario, la compra de los elementos objeto de este contrato se encuentra excluido de Impuesto sobre las ventas (IVA) (Art. 130 de la Ley 633 de 2000).	Retención en la fuente por Compras

7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal para la presente contratación se respalda de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	EPMSC PACORA		
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	12-08-00-607		
FUENTE	Recursos Nación-10		
RESOLUCION	000002 de enero 2 de 2024		
OBJETO	Compra de productos de aseo y limpieza para todas las áreas del EPMSC PACORA		
Rubro	Detalle	CDP	Valor
A-02-02-01-003-002	Productos de Aseo	1324	\$ 2.258.211

8 FORMA DE PAGO

El EPMSC Pácora realizará un pago del 100% por los productos solicitados dentro del objeto del contrato; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La factura deberá estar diligenciada a nombre del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA-CALDAS Nit 810001336-2, dirección Kilometro 2 vía a Salamina Pácora-Caldas, Celular 3164618567. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago (seguridad social, entre otros), el termino para el pago se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

NOTA: De acuerdo a la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16-12-2023 (Hoja 4, Precondiciones).

En caso que el proveedor sea **Facturador Electrónico** es necesario que el RUT tenga relacionada la responsabilidad 52 (Facturador electrónico); en cuanto a la factura electrónica debe tener en cuenta:

En el campo correo electrónico, debe registrar su correo del proveedor.

En el campo adquirente, registre el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

En el campo notas u observaciones, debe transcribir; #12-08-00-607;OCxxx-2024;sistemas.epcpacora@inpec.gov.co#

9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de elementos del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos suministrados, en un tiempo máximo de 24 horas.
- d) Cambiar sí es el caso y debidamente justificado los elementos que sean rechazados por el EPMSC Pácora.
- e) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los elementos a suministrar
- f) Deberá entregar los bienes en el EPMSC Pácora Kilometro 2 Vía a Salamina desde las 08:00 hasta las 16:00 horas de lunes a viernes (los días sábado, domingo y lunes festivos no se recibirá mercancía).
- g) Obrar con lealtad, buena fé, discreción, evitando dilación y trabas al proceso
- h) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales
- i) Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y demás que se puedan presentar durante la ejecución del contrato

- j) La factura deberá estar diligenciada a nombre del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA-CALDAS Nit 810001336-2, dirección Kilometro 2 vía a Salamina Pácora-Caldas, Celular 3164618567. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago (seguridad social, entre otros), el termino para el pago se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
- k) De acuerdo a la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16-12-2023 (Hoja 4, Precondiciones). En caso que el proveedor sea **Facturador Electrónico** es necesario que el RUT tenga relacionada la responsabilidad 52 (Facturador electrónico); en cuanto a la factura electrónica debe tener en cuenta:
- En el campo correo electrónico, debe registrar su correo del proveedor.
 - En el campo adquiriente, registre el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
 - En el campo notas u observaciones, debe transcribir; #S\$12-08-00-607;OCxxx-2024;sistemas.epcpacora@inpec.gov.co#S\$

10 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación y Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los elementos suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor que corresponde a los productos entregados a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
- g) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor que corresponde a los productos entregados a la Entidad.
- h) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- i) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

11 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 60 días después de quedar en firme la orden de compra.

12 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pácora Caldas en el Kilómetro 2 Vía salida a Salamina en las instalaciones del EPMSC Pácora.

13 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de ejecución será en el Municipio de Pácora-Caldas, Kilómetro 2 Vía salida a Salamina en las instalaciones del EPMSC Pácora. La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

14 SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la encargada de sistemas o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

15 LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

16 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

17 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


LUZ MARIANA OLAGO RODRIGUEZ
Almacén EPMSC Pácora

Revisado por: Nelson Guillermo Cortes Zuluaga
Elaborado por: Luz Mariana Olago Rodríguez
Fecha de elaboración: 02/02/2024



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHIolago LUZ MARIANA OLAGO RODRIGUEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-607 EPMSC PÁCORA
 Fecha y Hora Sistema: 2024-02-06-3:19 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1324 de fecha 2024-01-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	2724	Fecha Registro:	2024-02-06	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-607 EPMSC PÁCORA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	2.258.035,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.258.035,00	Saldo x Obligar:	2.258.035,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900365660	Razón Social:	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	279144497	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1336214	Nombre:	NELSON GUILLERMO CORTES ZULUAGA	Cargo:	DIRECTOR EPC PACORA
-----------------	---------	---------	---------------------------------	--------	---------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	OC 124148 PROVEER	Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	Fecha:	2024-02-06
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------------------	-------	---------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-607 EPMSC PÁCORA -GESTION	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF		2.258.035,00	0,00		
Total:						2.258.035,00	0,00	2.258.035,00	2.258.035,00

Objeto: OC 124148 PROVEER COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL EROF OFIC 2024IE0023068

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-607 EPMSC PÁCORA - GESTION	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-02-06	2.258.035,00	2.258.035,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

INPEC 06-02-2024 14:36

Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0023087 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 6071 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / NELSON GUILLERMO CORTES ZULUAGA
DESTINO 6071 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / YAMILE VELEZ PATIÑO
ASUNTO ASIGNACIÓN SUPERVISOR OC 124148
OBS

607-EPMSC-PAC-DIR-

2024IE0023087



Pácora,

Señora
YAMILE VELEZ PATIÑO
Encargada Sistemas
EPMSC Pácora

Asunto: Notificación Supervisión Orden de Compra No 124148

De manera respetuosa me permito informarle que fue designado como Supervisor de la siguiente Orden de Compra

Orden de Compra No.	124148
Proveedor:	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Nit/C.C.:	900365660-2
Objeto:	Compra de productos de aseo para todas las áreas del EPMSC Pácora
CDP:	1324
RPC:	2724
Valor:	\$ 2.258.035
Fecha de Vencimiento:	05/03/2024

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **2.** Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; **3.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra; **4.** Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra; **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **6.** Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **7.** En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; **8.** Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.; **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **10.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC. **11.** Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente; **12.** Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra; **13.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la

ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; **14.** Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; **15.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **16.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **17.** Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **18.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC **19.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; **20.** Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral; **21.** Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles ; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; **24.** Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **28.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); **29.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

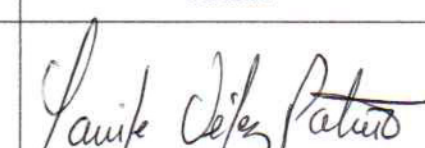
Atentamente,



NELSON GUILLERMO CORTES ZULUAGA
Director EPMSC Pácora

Revisó: Nelson Guillermo Cortes Zuluaga
Elaboró: Claudia J Benjumea Gajales
FECHA: 06/02/2024
C:\Orden Compra 124148

RECIBO DE ELEMENTOS 001

Fecha:	08 de marzo de 2024																																																	
Lugar:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PÁCORÁ																																																	
Contrato:	COMPRA DE PRODUCTOS DE ASEO PARA TODAS LAS ÁREAS DEL EPMSC PÁCORÁ																																																	
Asunto:	Recepción de pedido																																																	
Desarrollo:	<p>En las instalaciones del EPMSC Pácora se reciben a satisfacción los elementos objeto de la Orden de Compra No 124148 realizada mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el proveedor PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, y de acuerdo a Factura Electrónica No LICA269 por valor de \$2.258.035, discriminados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Detalle</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10</td> <td>Guante domestico negro talla m-l x und</td> <td>90.840</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Detergente en polvo x 20 kg</td> <td>775.482</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cloro en pastillas 91% (hipoclorito de calcio) x 1 kg</td> <td>62.787</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>Hipoclorito de sodio galón</td> <td>358.812</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Servilleta cafetería blanca x 200 und</td> <td>14.010</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Creolina 500 cc</td> <td>7.283</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Insecticida raid aerosol x 400 cc</td> <td>31.345</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Limpia piso fabuloso x 2000 ml</td> <td>308.710</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Crema lava loza avión x 235 gr</td> <td>36.309</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Sabra verde económica x unidad</td> <td>13.776</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Toalla de manos natural doblada en z</td> <td>117.480</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Ambientador en aerosol múltiples fragancias frasco 400</td> <td>119.007</td> </tr> <tr> <td>48</td> <td>Papel higiénico rollo x unidad</td> <td>159.744</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Paño húmedo desinfectante flat pack x80</td> <td>162.450</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$ 2.258.035</td> </tr> </tbody> </table>		Cantidad	Detalle	Valor	10	Guante domestico negro talla m-l x und	90.840	6	Detergente en polvo x 20 kg	775.482	1	Cloro en pastillas 91% (hipoclorito de calcio) x 1 kg	62.787	18	Hipoclorito de sodio galón	358.812	2	Servilleta cafetería blanca x 200 und	14.010	1	Creolina 500 cc	7.283	1	Insecticida raid aerosol x 400 cc	31.345	10	Limpia piso fabuloso x 2000 ml	308.710	7	Crema lava loza avión x 235 gr	36.309	14	Sabra verde económica x unidad	13.776	12	Toalla de manos natural doblada en z	117.480	7	Ambientador en aerosol múltiples fragancias frasco 400	119.007	48	Papel higiénico rollo x unidad	159.744	10	Paño húmedo desinfectante flat pack x80	162.450	TOTAL		\$ 2.258.035
Cantidad	Detalle	Valor																																																
10	Guante domestico negro talla m-l x und	90.840																																																
6	Detergente en polvo x 20 kg	775.482																																																
1	Cloro en pastillas 91% (hipoclorito de calcio) x 1 kg	62.787																																																
18	Hipoclorito de sodio galón	358.812																																																
2	Servilleta cafetería blanca x 200 und	14.010																																																
1	Creolina 500 cc	7.283																																																
1	Insecticida raid aerosol x 400 cc	31.345																																																
10	Limpia piso fabuloso x 2000 ml	308.710																																																
7	Crema lava loza avión x 235 gr	36.309																																																
14	Sabra verde económica x unidad	13.776																																																
12	Toalla de manos natural doblada en z	117.480																																																
7	Ambientador en aerosol múltiples fragancias frasco 400	119.007																																																
48	Papel higiénico rollo x unidad	159.744																																																
10	Paño húmedo desinfectante flat pack x80	162.450																																																
TOTAL		\$ 2.258.035																																																
ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA																																																
Supervisor Contrato	YAMILE VELEZ PATIÑO																																																	







Proveer

Factura Electronica de Venta

NUM.DOC: LICA269

FECHA DE EMISIÓN: 2024-03-07 11:07:00-05:00

FECHA DE VALIDACIÓN: 2024-03-07 11:25:26

FEC.VEN: 2024-04-06

VENDEDOR. LIC01 - LICITACIONES 01



Nº.Resolución: 18764055035780 Prefijo: LICA Consecutivo: 1 hasta 999999 Fecha 2023-08-31 Hasta 2024-08-31 Vigencia 12 Meses

Datos del Emisor	
Razón Social/Nombre:	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.
CC/NIT: 900365660-2	
Actividad Económica: 4711	
Responsabilidad: No aplica - Otros / Impuesto sobre las ventas - IVA	
Dirección:	CALLE 8 # 10 - 20-Risaralda-Dosquebradas-CO
Teléfonos: 3308006	
E-mail: recepcionproveedores@proveer.com.co	

Datos del Adquiriente	
Razón Social/Nombre:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PACORA
CC/NIT: 810001336-2	
Actividad Económica: 0000	
Dirección:	KM 2 VIA SALAMINA CALDAS-CALDAS-PACORA-CO
Teléfonos: 3177998618	
E-mail: auxi.licitaciones4@proveer.com.co	

#	Código	Cant.	U.M	Descripción	Valor Unitario	V.	%	Impto	Desc.º	Valor Total
1	9990003000052	10.00	UND	GUANTE DOMESTICO NEGRO TALLA M-L X UND	9,084.00	IVA	0.00	0.00	0.0	90,840.00
2	0060605000038	6.00	UND	DETERGENTE PQP PROF MULT SIN AROMA 20 KG	129,247.00	IVA	0.00	0.00	0.0	775,482.00
3	TVEC2169	1.00	UND	COLOR EN PASTILLAS 91% (HIPOCLORITO DE CALCIO) X 1 KG	62,787.00	IVA	0.00	0.00	0.0	62,787.00
4	ADS	18.00	UND	HIPOCLORITO YELL CLEANER AL 13.5% X 4LT (6)	19,934.00	IVA	0.00	0.00	0.0	358,812.00
5	0010008072061	2.00	UND	SÉRVILETA CAFETERIA BLANCA X 200 UND (20)	7,005.00	IVA	0.00	0.00	0.0	14,010.00
6	TVEC3384	1.00	UND	CREOLINA 500 CC	7,283.00	IVA	0.00	0.00	0.0	7,283.00
7	9990003000118	1.00	UND	INSECTICIDA AEROSOL 400 CC	31,345.00	IVA	0.00	0.00	0.0	31,345.00
8	TVEC0640	9.00	UND	FABULOSO PISO FABULOSO X 2000 ML	30,871.00	IVA	0.00	0.00	0.0	277,839.00
9	9990001000028	1.00	UND	FABULOSO X 2000 ML	30,871.00	IVA	0.00	0.00	0.0	30,871.00
10	TVEC0304	7.00	UND	CREMA LAVA LOZA AXION X 235 GR	5,187.00	IVA	0.00	0.00	0.0	36,309.00
11	1635076	14.00	UND	ESPONJA SABRA ABRASIVA 15X10 CM TASK PRO (24X6)	984.00	IVA	0.00	0.00	0.0	13,776.00
12	0010004073570	12.00	UND	TOALLA DE MANOS EN Z BLANCA X 150 UND N REF 200246(REF.73577 -8) (24)	9,790.00	IVA	0.00	0.00	0.0	117,480.00
13	9990001000639	7.00	UND	AMBIENTADOR AEROSOL X 400ML	17,001.00	IVA	0.00	0.00	0.0	119,007.00
14	0010001070711	48.00	UND	PH 26 MT (70712) PAPEL HIGIENICO HD UNIVERSAL HD FSC (24)	3,328.00	IVA	0.00	0.00	0.0	159,744.00
15	TVEC2289	10.00	UND	PANO HUMEDO DESINFECTANTE FLAT PACK X80	16,245.00	IVA	0.00	0.00	0.0	162,450.00

Total Items 15 **TOTAL en letras: dos millones doscientos cincuenta y ocho mil treinta y cinco con cero COP**

Impuestos		
Tipo	Monto Base	Total
IVA: 0.00%	2,258,035.00	0.00

Totales	
SUBTOTAL:	2,258,035.00
Base Imponible:	2,258,035.00
IVA	0.00
TOTAL:	2,258,035.00

Medios de Pago			
Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia
Credito	Efectivo	2024-04-06	810001336

Nota

#\$12-08-00-607;OC124148-2024;sistemas.epcpacora@inpec.gov.co#\$

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

607 EPMS PACORA

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Orden de Compra)

Fecha: 11 de marzo de 2024

No. 12

ESTADO: Legalizado

FECHA DE LEGALIZACION: 11/03/2024

Proveedor: PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.

Nit: 900365660

U. Ejecutora: EPMS PACORA

O.Compra 124148 06/02/2024

Factura LICA269 07/03/2024

Comentarios: (LMOR) ENTRADA ALMACEN ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS AREAS Y OFICINAS DEL ERON

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1111	3381	37	GUANTES DOMESTICOS PAR NEGRO	Unidad	10.00	9,084.00	90.840,00
	3373	7	DETERGENTE INDUSTRIAL POLVO X 20 KL	Bulto	6.00	129,247.00	775.482,00
	8912	2	CLORO EN PASTILLAS AL 91%*KL	Bolsa	1.00	62,787.00	62.787,00
	6937	27	HIPOCLORITO AL 13%	cuñete	18.00	19,934.00	358.812,00
	3433	2	SERVILLETAS	Paquete	2.00	7,005.00	14.010,00
	3367	14	CREOLINA * 500 cc	Frasco	1.00	7,283.00	7.283,00
	7071	1	INSECTICIDA RAID	Unidad	1.00	31,345.00	31.345,00
	3372	13	DESINFECTANTE FABULOSO X 2 LT	Unidad	10.00	30,871.00	308.710,00
	3366	11	LAVA PLATOS AXION LIMON X 235 GRAMOS	Unidad	7.00	5,187.00	36.309,00
	3376	5	ESPONJA SABRA * UNIDAD	Unidad	14.00	984.00	13.776,00
	3416	6	TOALLA DESECHABLE PARA MANOS	Paquete	12.00	9,790.00	117.480,00
	8660	2	AMBIENTADOR EN AEROSOL 400 CC	Unidad	7.00	17,001.00	119.007,00
	3400	28	PAPEL HIGIENICO	Unidad	48.00	3,328.00	159.744,00
	7678	1	PAÑITOS HUMEDOS	Unidad	10.00	16,245.00	162.450,00

TOTAL ENTRADA

2.258.035,00



COORDINADOR

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No 001

Fecha entrega del informe: 11/03/2024

I. Datos generales:

Orden de Compra No: 124148
 Contratante: **PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S**
 Contratista: EPMSC PACORA
 Tipo Contrato: COMPRAVENTA
 Fecha de Contrato: 05/02/2024
 Valor inicial del Contrato: \$ 2.258.035
 Valor final del Contrato: \$ 2.258.035
 Plazo de ejecución: 05/04/2024

Objeto:

CONTRATAR LA COMPRA DE PRODUCTOS DE ASEO PARA TODAS LAS ÁREAS DEL EPMSC PÁCORA CALDAS

ADICIÓN: SI ___ NO X FECHA: _____
 PRORROGA: SI ___ NO X FECHA: _____
 MODIFICACIÓN: SI ___ NO X

Si aplica modificación por favor anexar documentos de la modificación.

II. Información del Contratista:

Incumplimiento del contratista o problemas en la ejecución atribuibles al contratista.	Si (justifique su respuesta)	No (justifique su respuesta) X <i>Cumple a cabalidad el objeto contrato</i>
Se están cumpliendo las funciones de supervisión conforme al manual de contratación y al contrato.	Si (justifique su respuesta) X <i>Cumple a cabalidad el objeto contrato</i>	No (justifique su respuesta)

III. Información del Contrato:

La ejecución del contrato está estructurada sobre un cronograma de actividades:

SI ___ NO X

AVANCE EJECUCION	PORCENTAJE PAGO	ACTIVIDAD REALIZADA
100%	0%	Suministro de productos de aseo de limpieza para las diferentes áreas del establecimiento

Se ha prestado por parte del contratista la entrega de los elementos de acuerdo a lo solicitado y el respectivo pago de seguridad social.


YAMILE VELEZ PATIÑO
 C.C. 24.347.468
 Encargada Sistemas
 Supervisor Contrato



**Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante**

Usuario Solicitante: MHorestrep OSCAR YHONY RESTREPO AGUIRRE
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-607 EPMSC PÁCORÁ
 Fecha y Hora Sistema: 2024-03-19-11:55 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	70446224	Fecha Registro:	2024-03-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-607 EPMSC PÁCORÁ		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	3924	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2024-03-14	Código de Referencia:	04500215600070446224		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio: 0,00
Valor Bruto:	2.258.035,00	Valor Deducciones:	56.451,00		Valor Neto:	2.201.584,00	Saldo x Pagar: 0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	2.258.035,00	Valor Deducciones	56.451,00	Valor Neto	2.201.584,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	
-----------------	--	--------------------	--------------	-------------------	-----------	------------	--------------	--------------------	--	------------------	--

REINTEGROS

Números						No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:		0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:		0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:		0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:		0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	900365660	Razón Social:	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
------------------------	-----------	----------------------	------------------------------	-----------------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	279144497	Banco:	BANCO DE BOGOTÁ S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	PAGO FACTURA A PROVEER ASEO	Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO
						Fecha:	2024-03-12

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
12-08-00-607 EPMS C PÁCOR A -GESTION / A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)												
	Nación	10	CSF	2.258.035,00	0,00	2.258.035,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES								
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO			TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		2.500 %	56.451,00	56.451,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
12-08-00-607 - EPMS C PÁCOR A - GESTION	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-03-12	2.258.035,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
Fecha Entrega del Informe: 02/04/2024

I. Información General:

Orden de Compra No: 124148
Contratista: EPMSC PACORA
Contratante: **PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S**
Tipo de Contrato: Compraventa
Fecha de Contrato: 25/02/2024
Fecha emisión orden de compra: 25/02/2024
Valor inicial del Contrato: \$ 2.258.035
Valor final del Contrato: \$ 2.258.035
Plazo de ejecución: 05/04/2024

II. Antecedentes

El presente informe final de actividades nace de la Orden de Compra No 124148 de 2024 celebrado entre EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA y **PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S**, el plazo de ejecución del contrato es de 40 días a partir del acta de inicio firmada.

ADICIÓN: SI ___ NO X FECHA: _____
PRORROGA: SI ___ NO X FECHA: _____
MODIFICACIÓN: SI ___ NO X

Si aplica modificación por favor anexar documentos de la modificación.

III. Obligaciones Técnicas:

Objeto del contrato:

CONTRATAR LA COMPRA DE PRODUCTOS DE ASEO PARA TODAS LAS ÁREAS DEL EPMSC PÁCORA CALDAS

Descripción de Actividades

Obligaciones Específicas del contratista:

	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Entrega de productos de aseo	X	
2	Envío de facturas con el lleno de requisitos	X	
3	Pagos de Seguridad Social al día	X	

En caso de no cumplir indicar las circunstancias de los presuntos incumplimientos y justificar las respuestas.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC

Dirección: Kilometro 2 Vía a Salamina
Conmutador: (1)2347474 **Ext.** 60716
sistemas.epcpacora@inpec.gov.co

IV. Ejecución de actividades:

- ✓ **Cumplir con el contrato:** A la fecha se ha ejecutado el **100 %** de las actividades, en cumplimiento al cronograma de actividades propio del contrato.
- ✓ **Balance Financiero:**

Valor total del contrato		\$ 2.258.035
Valor pagado al contratista	\$ 2.258.035	
Saldo a favor del contratista	\$ 0	
Saldo a liberar del registro presupuestal	\$ 0	
SUMAS IGUALES	\$ 2.258.035	\$ 2.258.035

RELACION ORDENES PAGOS		
ORDEN DE PAGO No	FECHA	VALOR
70446224	14/03/2024	\$ 2.258.035

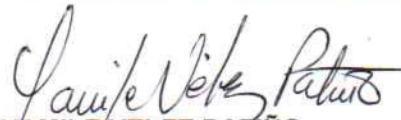
Se solicita oficio de liberación de saldo: SI APLICA.

✓ **Calificación de los bienes y servicios:**

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
X			

Como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, se deja constancia que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

Por lo anterior se firma a los 02 días del mes de abril 2024



YAMILE VELEZ PATIÑO
 C.C. 24.347.468
 Encargada Sistemas
 Supervisor Contrato

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC

Dirección: Kilometro 2 Vía a Salamina
Conmutador: (1)2347474 **Ext.** 60716
sistemas.epcpacora@inpec.gov.co